



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DS

FAS

DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA A LOS AUTOMOVILISTAS QUE RESULTAN AFECTADOS POR BACHES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DS

DJEVB

DS

CO

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.**

DS

DMDLPR

P R E S E N T E

DS

MNS

DS

LEH

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, de la Junta de Coordinación Política; la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a la siguiente:

DS

PASM

DS

TRA

DS

MGMK

DS

DOR

DS

LGO

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA A LOS AUTOMOVILISTAS QUE RESULTAN AFECTADOS POR BACHES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

De conformidad con lo establecido en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:



COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

PREÁMBULO

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión recibió por oficio MDPPOTA/CSP/1715/2020, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, el punto de acuerdo.

II.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el punto de acuerdo.

SEGUNDO. - Esta Comisión recibió el citado punto de acuerdo, mediante oficio MDPPOTA/CSP/1715/2020, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte.

TERCERO. - El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

UNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA A LOS AUTOMOVILISTAS QUE RESULTAN AFECTADOS POR BACHES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTO. - Los razonamientos que motivan el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Jefa de Gobierno, así como al Secretario de Obras y Servicios, ambos de la Ciudad de México para que implemente un programa de mejora de la carpeta asfáltica, obedece al hecho del número de accidentes y daños ocasionados a los vehículos que transitan por esta ciudad.



COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

QUINTO. – Dado lo anterior, las Diputadas y Diputados, integrantes de esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13 fracción III, 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221 fracción I, 256, 257, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Con el fin de estar en condiciones para la emisión del presente dictamen, es necesario establecer, en primer lugar, el marco normativo que regula el derecho a la movilidad, establecido en el artículo el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

“Artículo 13 Ciudad habitable

A. ...
...

E. Derecho a la movilidad

1.- *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2.- ...

F. ... “

Así como lo estipulado en los artículos 1 y 7 fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que a la letra estipula:



COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

“Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las base y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

DS
FTAS

DS
DJEVB

Además, las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo **desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad**, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

DS
CO

Las negritas y subrayados no son de origen

...

DS
MNS

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

DS
DMDLPR

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

DS
PASM

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad, o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna.

DS
MEMR

...

IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión.

DS
LGO

V. Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

...”



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

TERCERO. - Resulta de suma importancia garantizar que la carpeta asfáltica de las vías primarias en la Ciudad de México, se encuentren en óptimas condiciones, dotándolas constantemente del mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, toda vez que estas vías como parte de la infraestructura urbana de esta Ciudad, facilitan la movilidad y cohesión social, por lo que deben ser diseñadas y construidas para el uso de todos los ciudadanos.

DS

FAS

DS

DJEVB

Al respecto, una de las mayores problemáticas expuestas por el Diputado promovente, consiste en señalar que derivado del mal estado de la carpeta asfáltica, el Gobierno de la Ciudad se ve obligado en indemnizar a los automovilistas que han caído en baches en las vías primarias y cuyos autos han sido dañados. Esto desde luego, genera un detrimento en las finanzas de la ciudad, toda que, no sólo debe llevar a cabo la reparación de la vialidad para evitar que se sigan ocasionando mayores daños, sino que además debe garantizar la reparación a los automóviles, lo que deriva en una doble inversión.

DS

C

DS

DMDLPR

DS

MNS

CUARTO. - Por su parte, y de acuerdo con la Ley de Obras del Distrito Federal, será la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México quien deberá de ejecutar las obras de mantenimiento preventivo y correctivo en dicha vialidad, tal y como lo estipulan los siguientes artículos:

DS

LEH

DS

PASM

DS

TRA

“Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública:

DS

MEMR

A. ...

DS

DOR

B. *Servicios relacionados con la obra pública, dentro de los cuales podrán estar:*

DS

LGO

...

*V. Coordinación de supervisión. - Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la **ejecución de proyectos, obras y otros trabajos** objeto de los contratos; dichas actividades se basan en la concertación interdisciplinaria para organizar y conjuntar información sistemática de las diversas obras cuya supervisión se coordina. Tal información, proporcionada por las respectivas residencias de supervisión de obra, se verificará mediante vistas periódicas a obras y a otros sitios de trabajo, asistencia a juntas de coordinación y avances de obras y de actividades, corroborando que las supervisiones cumplan con sus funciones. Con objeto de poder evaluar e interpretar esta información se elaborarán informes del estado que guardan las obras que se coordinan, que incluirán el*



COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

desempeño de las supervisiones, para permitir a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la oportuna toma de decisiones y lograr que las obras se ejecuten conforme los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos;

DS

FTAS

DS

DJEVB

...

*Artículo 12.- El gasto de la obra pública, incluyendo el de inversión que haya que hacer a las obras concesionadas cuando han pasado a poder del Distrito Federal, **se sujetará a las disposiciones específicas anuales de los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal**, así como a lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.*

DS

DMDLPR

DS

CS

DS

MNS

...

QUINTO. – Contar con este tipo de infraestructura vial, permite a la Ciudad de México, avanzar en el cumplimiento de la agenda 2030, la cual, es clara al precisar la necesidad de contar con la infraestructura necesaria de conformidad con el noveno objetivo de desarrollo sostenible.

DS

LEH

DS

PASM

DS

TRA

Es por lo anterior, que se hace necesario e indispensable que en la Ciudad de México se tenga una infraestructura vial acorde a la dinámica de sus habitantes, con el fin de hacer más ágil el traslado e interconexión en las calles y avenidas de la capital, garantizando el derecho humano a la movilidad reconocido en nuestra Constitución Local.

DS

MEMR

DS

DOR

DS

LGO

SEXTO. - Para los efectos del presente dictamen y acorde al planteamiento realizado por el Diputado promovente, esta Comisión estima necesario reorientarlo para que sea únicamente la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la encargada de llevar a cabo un programa de mejora de la carpeta asfáltica de las vías primarias de esta ciudad, en virtud de la competencia que le otorgan los artículos 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 196, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Es por lo anterior, que para esta Comisión resulta importante que el exhorto se dirija a la autoridad con las facultades de atender la pretensión de este Congreso por medio de los Diputados que lo integran, siendo la Secretaría de Obras y Servicios la que, conforme a la ley, resulta responsable del mantenimiento de las vías primarias en esta Ciudad.



COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SÉPTIMO. - El presente dictamen se encuentra sustentando además en lo previsto en el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 7 fracción V y 181 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, artículos 1, 2, 3, fracción IX, 13, 14, y 15, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal y artículos 3 inciso b, fracción V, 12, 20, 23 párrafo quinto, inciso b, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que es la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la autoridad responsable de realizar las obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la carpeta asfáltica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que se:

ACUERDA

UNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA A LOS AUTOMOVILISTAS QUE RESULTAN AFECTADOS POR BACHES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los veintidós días de diciembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			

DocuSigned by:

FERNANDO JOSE ABOITIZ SARO

B4EE726AF66D437...



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Armando Tonatihu González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			

DS

ATAS

DS

CO

DS

MNS

DS

PASM

DS

MEMR

DS

LGO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA A LOS AUTOMOVILISTAS QUE RESULTAN AFECTADOS POR BACHES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante	DocuSigned by: <i>C. Salido</i>		
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante	DocuSigned by: <i>Nazario Norberto Sánchez</i>		
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i>		
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	DocuSigned by: <i>MARIA GUADALUPE MORALES RUBIO</i>		
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante	DocuSigned by: <i>Leonor Gómez Otegui</i>		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTR. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SE ATIENDA DE MANERA INMEDIATA A LOS AUTOMOVILISTAS QUE RESULTAN AFECTADOS POR BACHES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.